

268

+

Extraordinario Miércoles 8 de Diciembre del 1739

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Casas de la Corte de ella Miércoles Ocho de Diciembre de mill setecientos treinta y quatro los muy Illos Señores Murcia se juntaron a Celebrar Caualdo Extraordinario es a saber D^{no} Diego de Belasco y Coidoua señor de la Villa de Villar alto Comendador de esta Ciudad D^{no} Lorenzo Fuster: D^{no} Francisco Rocamora: D^{no} Francisco Zetina: D^{no} Juan Galtoro: D^{no} Genes Ayllon: D^{no} Luis Menchiron: D^{no} Alejo Manresa: D^{no} Juan Merans: D^{no} Joseph Sanchez: D^{no} Chuitoual de Lion: y Don Joseph Ferrn Revidores = siendo Balhuar Alderete y Lorenzo Alonso de Molina Jurados = El señor Corregidor Dixo que por la posta de la Corte del dia de ayer recubo Carta del C^{mo} Señor Presidente de Castilla culpandole la Omision de no haver hecho publicar en esta Ciudad la Real practica de la tasa de los granos Ca pedida el año de seiscientos noventa y nueve, mandandole lo execte para su mas puntual Obsebanca con las demas particularidades que Comprehende; y en su obediencia la tarde del mismo dia Martes dispuso se publicase en la plaza de Santa Cathalina ante puerta del Almudi y otros sitios del maior Concurso; y imponiendo a los transgresores las penas Conthenidas en dicha Real practica y las que prescribe la instrucción con que se halla de dho C^{mo} Señor: y deuidos se recelar con esta nouedad la falta de trigo que de venta viene a la ante puerta de dho Almudi de Estrana Jurisdicciones que es de donde se suete la Panaderia para el abasto publico; llegue el caso de Experimentar la falta de pan y por Consequente el Clamor de este numeroso Vecindario, lo que Causara a su señoria el maior descontento; y siendo preciso y indispensable el facilitar los medios mas eficazes para socorrer con trigo a la panaderna a fin de no Experimentar este lastimoso caso; es muy propio de su obligacion (unida siempre al maior Beneficio de ambas Magestades y utilidad de este Comun) ponerlo en noticia de esta Ciudad para que en continuation de su Experimentado se de todas aquellas providencias que discreuise de Combenientes en materia de tanta ymportancia a que Concurrira su señoria con las beras que hasta aqui lo ha Excutado = y el señor D^{no} Juan Galtoro Rexidor Patron del Posito dio quenta como por medio de Pedro Atar apodado Conseguir la Compra de dos mill y quatrocientas fanegas de trigo, que subisten en el Almudi que con doce maravedis de comision que se le han considerado por cada una a este factor tiene a estar a treinta y seis Reales Cuya porcion esta dedicada para qualquiera hurgencia que pudiere sobrevenir, y asi lo hace presente a esta Ciudad para que lo tenga entendido; y haimon dolo Oido tratado y Conferido largamente; Desseando proceder en materia de tanta prauedad con las maiores reflexiones y puntualizar las mas eficazes diligencias para que no lleque el caso de oyr los clamores de sus pobres Vecinos por la escaces de pan que sera su ultimo de consuelo = Acordo que para Conferir y resolver se quite general mente a Caualdo Extraordinario alas dos de la tarde de este dia; y lo quedaron los Caualleros presentes y para los ausentes se de memoria al Portero; y Combinandono perder tiempo en la Compra detuvo en los Puertos de Alicante Seabire a Ollian y Cartagena del que viene por la mar acuerda asi mismo que se faga lo conuenido el Sr D^{no} Juan Galtoro luego que salga de este Caualdo despachepio pio a toda diligencia con carta para D^{no} Simon Oateño adha

Sobre hauierse publicado la Real practica de granos.

Compra de 2000 f^{ts} trigo

Seabire a Ollian y Cartagena del que viene por la mar acuerda asi mismo que se faga lo conuenido el Sr D^{no} Juan Galtoro luego que salga de este Caualdo despachepio pio a toda diligencia con carta para D^{no} Simon Oateño adha